

# Informe de Viabilidad Judicial

---

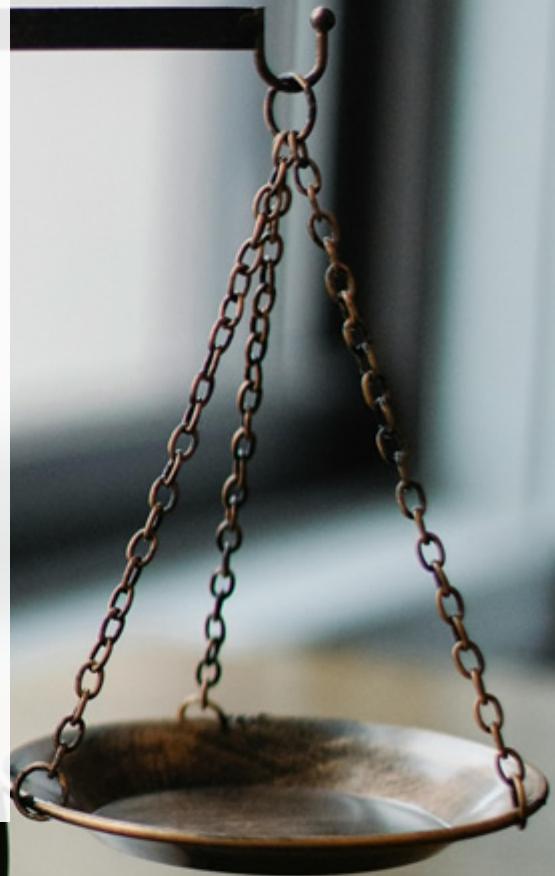
**Solicita:**

REDEFORMAD, S.L.U.

**Contra:**

Oscar Rionegro Sotillo

21 JUNIO 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **REDEFORMAD, S.L.U.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## **ORIGEN DE LA DEUDA:**

El deudor, el Sr. Rionegro contrató a la acreedor, REDEFORMAD SL, empresa dedicada al sector de la construcción, para la ejecución de una serie de reformas en su vivienda.

Tras ejecutarse los trabajos acordados, la acreedora manifiesta que el Sr. Rionegro mantiene pendiente de pago la cantidad actualmente reclamada.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: Oscar Rionegro Sotillo

- NIF: 47285636V

- DOMICILIO: Calle Fermín Caballero 56 10ºA

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 119.560,89 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 86.500,00 €, por lo que el importe reclamado es de 33.060,89 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
10P/05-24	01-03-2024	21-06-2024	119.560,89 €	86.500,00 €
			<b>119.560,89 €</b>	<b>86.500,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **33.060,89 €**

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	BORRADOR DE CONTRATO
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	FOTOGRAFIAS ANTES DEL TRABAJO REALIZADO
Otros	FOTOGRAFIAS DESPUES DEL TRABAJO REALIZADO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PRESUPUESTO 1
Otros	PRESUPUESTO 2

### Observaciones:

IMPORTANTE: La PROFORMA emitida no puede ser reclamada judicialmente. La misma debería ser transformada en FACTURA para poder ser admitida por el Juzgado.

La parte acreedora aporta dos presupuestos sin firmar y un borrador de contrato sin firmar, por lo que NO se acredita el encargo y acuerdo de precios y condiciones.

No se aportan partes de trabajo.

De los WhatsApp y emails intercambiados entre las partes, se acredita el desarrollo del trabajo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

Existe constancia del rechazo u objeción de salvedades o deficiencias de la parte deudora, lo que deberá ser tenido en consideración para el cálculo de las posibilidades de éxito.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



### Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la manifiesta queja por parte del deudor alegando su disconformidad con el trabajo realizado.

Es muy probable que el mismo se oponga alegando como causa impago dichas disconformidades, por lo que, llegado el momento, la correcta ejecución de los trabajos realizados quedará sujeta a la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

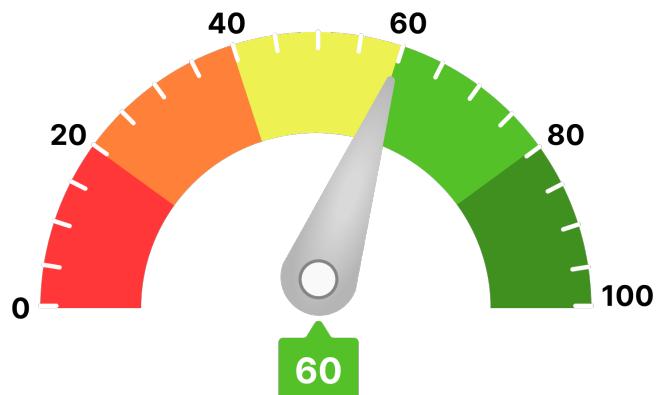
Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El deudor ostenta una propiedad situada en MADRID, inscrita en el Registro de la Propiedad de MADRID nº 18.

Adjuntamos la nota de localización junto al informe.

### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.